

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. con el ruego de que sea publicado en el Boletín de la Provincia y se remita al Servicio de Movilidad Urbana (Unidad Jurídica), un ejemplar donde salga publicado el siguiente anuncio relativo a someter a Información Pública el documento "Anteproyecto: Línea 2 de tranvía este-oeste en Zaragoza" y su Estudio de Impacto Ambiental, con número de expediente 0324.960/2019, cuyo texto es el siguiente:

Expte: 0324960/2019

Se ha detectado un error en el apartado Único del acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 22 de marzo de 2019, dicho acuerdo fue publicado en el BOP nº 74 de 1 de abril de 2019 y ha sido objeto de una rectificación que es la aprobada por acuerdo de Gobierno de 5 de abril de 2019, con el siguiente texto:

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 5 de abril de 2019, acordó lo siguiente:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 22 de marzo de 2019, por el que se aprobó someter a Información Pública el Anteproyecto: Línea 2 de tranvía este-oeste en Zaragoza, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEGUNDO: Consecuentemente con lo anterior, aprobar someter a Información Pública el documento "Anteproyecto: Línea 2 de tranvía este-oeste en Zaragoza y su Estudio de Impacto Ambiental".

El anteproyecto que se somete a Información Pública contiene los siguientes documentos:

Memoria y Anejos.

Planos.

Presupuesto.

Estudio de Impacto Ambiental.

Estudio de Seguridad y Salud.

Programa Económico.

TERCERO: El periodo de información pública será de 1 mes, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia o en la sección provincial corrrespondiente del "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza. A estos efectos el expediente administrativo estará disponible para su consulta, en el Servicio de Movilidad Urbana, planta 1ª, sito en C/ Albareda nº 4 de Zaragoza, y en la web municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.

CUARTO: Las alegaciones presentadas deberán ir dirigidas al Servicio de

Movilidad Urbana.

De conformidad el art. 28.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública también como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

Es órgano competente para la aprobación del anteproyecto: Línea 2 de tranvía este-oeste en Zaragoza, el Gobierno de Zaragoza, en su calidad de órgano de contratación del contrato de servicio para el estudio de la línea 2 del tranvía, no existiendo delegación en vigor respecto del objeto del presente acuerdo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos (TRLCSP), Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y art. 14 1 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Las alegaciones que se propongan deberán ir dirigidas al Servicio de Movilidad Urbana, y podrá ser presentadas de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I.C. de Zaragoza, a 10 de abril de 2019

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA.

AYUNTAMIENTO ESCADO
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

Fdo.: Santiago Rubio Ruiz